

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31, numeral 12 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31, numeral 12, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, Autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que, en el numeral 18 del artículo 31 del Estatuto Orgánico, dentro de las funciones del Consejo Administrativo Financiero, se establece la de propender por el desarrollo tecnológico de la Universidad.

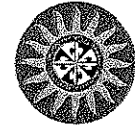
Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia Multicampus ECOS-5, la mega 2 establece la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus a través de la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la debida gestión de riesgos.

Que, con el propósito de maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se propone la optimización de gastos mediante adquisición y financiación de servicios con alcance multicampus.

Que, durante la sesión del Consejo Administrativo y Financiero General, realizada en la Seccional de Tunja el 26 de marzo de 2026, se reconoció la necesidad de reforzar las estrategias de orientación vocacional dirigidas a estudiantes de educación media. Según consta en el acta No. 003 de la misma fecha, se analizaron diversas iniciativas enfocadas en mejorar el acompañamiento y la preparación de los aspirantes a pregrado de la Universidad Santo Tomás en el contexto multicampus.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la adquisición del instrumento denominado Test de Orientación Vocacional Thinking Lab. Este recurso será implementado como herramienta clave para potenciar las acciones de orientación vocacional, facilitando un mejor relacionamiento con los colegios aliados y apoyando los procesos de capacitación de futuros estudiantes universitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. La incorporación del "Test de Orientación Vocacional" permitirá fortalecer las estrategias institucionales en la identificación y acompañamiento de intereses profesionales de los estudiantes. Además, contribuirá a consolidar la cooperación con los colegios aliados, favoreciendo un proceso de transición más eficaz hacia la educación superior en la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Admisiones y Marketing, la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal y las Seccionales deberán mantener una relación estrecha con la Dirección de TIC para abordar todos los aspectos vinculados a la ciberseguridad. Es indispensable que la solución implementada cumpla con los estándares y protocolos establecidos para la protección de la información, preservando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos institucionales.

ARTICULO QUINTO: Corresponde a la Dirección de Admisiones y Marketing, la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal, las Seccionales y la Secretaría General divulgar ampliamente el uso de la prueba de Orientación Vocacional Thinking Lab, incluyendo su publicación en la página web institucional, para promover su conocimiento y lograr un mayor aprovechamiento de esta herramienta.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 15 de abril de 2026

Presidente del Consejo,


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.

La secretaria del consejo


Martha Patricia Buitrago Robelto



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
MULTICAMPUS
DE ALCALDÍA BOGOTÁ



NIT.: 860.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797